

AÑO CII, TOMO I
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
MARTES 09 DE JULIO DE 2019
EDICION EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
41 PAGINAS



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2019, "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

INDICE

H. Ayuntamiento de Cd. de Cedral, S.L.P.

Presupuesto de Egresos y Tabulador de Remuneraciones para el Ejercicio Fiscal 2019.

Responsable:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Director:
OSCAR IVÁN LEÓN CALVO

PERFECTO AMEZQUITA No. 101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA

Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

Oscar Iván León Calvo

Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado
“Plan de San Luis”

STAFF

Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

Jorge Luis Pérez Ávila

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la debida anticipación.

*** El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.**

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

C O N T E N I D O

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II

DE LAS EROGACIONES

CAPÍTULO III

DE LOS SERVICIOS PERSONALES

CAPÍTULO IV

DE LA DEUDA PÚBLICA

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II

DE LA RACIONALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EN EL EJERCICIO DEL GASTO

CAPÍTULO III

SANCIONES

TÍTULO CUARTO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR)

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

T R A N S I T O R I O S

ANEXOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2019, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del municipio de Cedral, S.L.P.

Los estados y municipios son los que tienen conocimiento directo de las necesidades de la población y, por ende, quienes perciben con mayor nitidez la realidad social que debe atenderse.

Sin embargo es claro que los recursos por más que puedan incrementarse de un ejercicio a otro, siempre serán insuficientes para compensar los rezagos y desigualdad existentes, pero no es sobre esa premisa como se puede enfrentar la responsabilidad del poder público, pues el reto fundamental de los gobiernos municipales es responder con imaginación e inteligencia a los desafíos de la realidad social, que rebasan en muchas ocasiones la capacidad de respuesta que los medios económicos disponibles permiten.

Por ello, las finanzas de un municipio deben considerar, además de una óptima jerarquización y relación en el gasto, la oportunidad en la diversificación y fortalecimiento del ingreso, aunado a un manejo administrativo adecuado, pulcro y transparente de los recursos. La presencia más intensa en años recientes de los órganos de control externos, que junto con la participación activa de la sociedad civil y la opinión pública en las tareas de gobierno, garantizan un ejercicio más correcto del erario municipal y un mejor desempeño de la administración pública.

El presupuesto de Egresos del Municipio Cedral, S.L.P., para el ejercicio 2019, es una disposición normativa en la que se determina anualmente el monto que será destinado para subsanar las necesidades prioritarias de la población, conforme lo dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, La Ley de Hacienda para los Municipios del Estado, y el Código Fiscal del Estado, entre otros ordenamientos aplicables.

POLITICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2019, el Municipio de Cedral, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- Establecer las bases necesarias para hacer llegar a la población vulnerable los servicios públicos necesarios para la sustentabilidad de vida.
- Concretar y establecer los lineamientos para que los recursos públicos sean aplicados de manera responsable y transparente para que se cumplan las metas que tiene la administración en materia de disminución de rezago y pobreza dentro del municipio.
- Distribución eficiente de los recursos a nuestro alcance y administración correcta del mismo a fin de cumplir con los compromisos adquiridos y las necesidades apremiantes de la población.

ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2019 se estima tener un egreso por un monto de \$ 71, 558,677.00 (Setenta y un millones quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Cedral, S.L.P.

METAS Y OBJETIVOS

Municipio de Cedral, S.L.P.		
Objetivos, estrategias y metas de los Egresos		
Objetivo Anual	Estrategias	Metas
DISMINUCION DEL REZAGO EDUCATIVO	INCREMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	APLICACIÓN ADECUADA Y TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS UTILIZADOS EN ESTE RUBRO
MEJORA DE LA VIVIENDA	APLICACIÓN DE PROGRAMA ESPECIFICO DE VIVIENDA Y AMPLIACION DE VIVIENDA EN COMUNIDADES	APLICACIÓN ADECUADA Y TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS UTILIZADOS EN ESTE RUBRO
MEJORA URBANA (CAMINOS, ELECTRIFICACION, PAVIMENTACIONES, DRENAJE)	INCREMENTO DE LA OBRA PUBLICA QUE MEJORE LA URBANIZACION DEL MUNICIPIO	APLICACIÓN ADECUADA Y TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS UTILIZADOS EN ESTE RUBRO

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE CEDRAL, S.L.P.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cedral, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. El presente decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2019 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 4, 6, 8, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 73, 74, 77, 78, 79, 80 y 82 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31 inciso b, fracciones VI, IX, y X, 81, 86, fracción II, y 115, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 1, 4, 6, 8, 15, 20, 21, 22, 29, y 44 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, y 2 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 4, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 17, 18, Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 27, 28, 29, y 30 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 3, 17, 20, 23, y 24 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; 62, y 84, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Sera responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I. Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

II. ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

III. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

IV. Asignaciones Presupuestales: La ministración que de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.

V. Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

VI. Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

VII. Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

VIII. Capítulo de gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

IX. Clasificación por Fuentes de Financiamiento: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

X. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

XI. Clasificación Administrativa: La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.

XII. Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

XIII. Contraloría: La Contraloría Interna del Municipio.

XIV. Dependencias: Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.

XV. Economías o Ahorros Presupuestarias: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

XVI. Entes públicos: Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.

XVII. Entidades: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.

XVIII. Fideicomisos Públicos: Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

XIX. Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

XX. Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

XXI. Gasto de Inversión o Capital: Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

XXII. Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

XXIII. Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

XXIV. Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

XXV. Ley de Presupuesto: Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

XXVI. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos

XXVII. Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

XXVIII. Subsidios: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

XXIX. Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.

XXX. Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

XXXI. Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

XXXII. Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.

II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.

III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.

IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 5. La información que en términos del presente Decreto deba remitirse al Cabildo deberá cumplir con lo siguiente:

I. Ser enviada a la Secretaría del mismo.

II. Turnar dicha información a las Comisiones competentes.

III. Presentar la información en forma impresa y en formato electrónico de texto.

IV. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Artículo 6. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 7. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 8. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto del Municipio de Cedral, S.L.P., importa la cantidad de \$ 71, 558,657.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Cedral, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal de 2019.

Artículo 9. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO¹

No.	CATEGORÍAS	MONTO
1	No ETIQUETADO	
11	RECURSOS FISCALES	0.00
12	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	0.00
13	FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	1,000,000.00
14	INGRESOS PROPIOS	8,409,892.00
15	RECURSOS FEDERALES	24,300,915.00
16	RECURSOS ESTATALES	0.00
17	OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0.00
2	ETIQUETADO	
25	RECURSOS FEDERALES	33,347,850.00
26	RECURSOS ESTATALES	4,500,000.00
27	OTROS RECURSOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0.00
TOTAL		71,558,657.00

¹ De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en: https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

Artículo 10. De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del Municipio de Cedral se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO2

No.	CATEGORÍAS	MONTO
1	GASTO CORRIENTE	34,698,481.00
2	GASTO DE CAPITAL	35,021,532.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	263,766.00
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	1,574,878.00
5	PARTICIPACIONES	0.00
TOTAL		71,558,657.00

2 De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en:
https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normalidad_Vigente

Artículo 11. Las asignaciones previstas en el presupuesto de egresos del Municipio se integran de la siguiente forma, de acuerdo con la clasificación económica de los ingresos, de los gastos y del financiamiento:

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS, DE LOS GASTOS Y DEL FINANCIAMIENTO3
(ESTRUCTURA BÁSICA)**

No.	CATEGORÍAS	PARCIAL	MONTO
1	Ingresos		
1.1	Total Ingresos Corrientes		0.00
1.1.1	Impuestos	2,094,830.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	0.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	6,180,502.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	124,766.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	0.00	
1.1.9	Participaciones	62,148,765.00	
1.2	Total Ingresos de Capital		0.00
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
	Total de Ingresos		70,558,657.00
2	Gasto		
2.1	Total Gastos Corrientes		35,578,663.00
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	0.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	20,590,560.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	12,199,881.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	2,524,456.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	263,766.00	
2.2	Total Gastos de Capital		35,979,994.00
2.2.1	Construcciones en Proceso	35,021,532.00	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	0.00	
2.2.3	Incremento de existencias	958,462.00	
2.2.4	Objetos de valor	0.00	
2.2.5	Activos no producidos	0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00	
	Total del Gasto		71,558,657.00
3	Financiamiento		
3.1	Total Fuentes Financieras		0.00
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
3.2	Total Aplicaciones Financieras (usos)		0.00
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	0.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
	Total Financiamiento		0.00

3 De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente

Artículo 12. El **gasto neto total** previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, conforme al **Anexo 1** del Presente Decreto.

Artículo 13. Las asignaciones para el Cabildo importan la cantidad de: 3, 198,000.00 que comprende los recursos públicos asignados a:

CABILDO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL	600,000.00
SÍNDICO	300,000.00
REGIDURÍAS	2,298,000.00
TOTAL	3,198,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

Artículo 14. Las erogaciones previstas en este Decreto, de acuerdo con la clasificación administrativa conforme al **Anexo 2** Sector Público Municipal.

Artículo 15. De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cedral para el ejercicio fiscal de 2019 se distribuye de la siguiente forma:

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO⁴
(FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)**

No.	Categorías	Monto
1	Gobierno	39,041,359.00
1.1	Legislación	0.00
1.2	Justicia	0.00
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	0.00
1.4	Relaciones Exteriores	0.00
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	36,273,359.00
1.6	Defensa	0.00
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	2,768,000.00
1.8	Investigación Fundamental (Básica)	0.00
1.9	Otros Servicios Generales	0.00
2	Desarrollo Social	30,493,532.00
2.1	Protección Ambiental	0.00
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	7,559,491.00
2.3	Salud	0.00
2.4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
2.5	Educación	4,452,772.00
2.6	Protección Social	0.00
2.7	Otros Asuntos Sociales	18,481,269.00
3	Desarrollo Económico	1,760,000.00
3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0.00
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	1,760,000.00
3.3	Combustibles y Energía	0.00
3.4	Minería, Manufacturas y Construcción	0.00
3.5	Transporte	0.00
3.6	Comunicaciones	0.00
3.7	Turismo	0.00
3.8	Investigación y Desarrollo relacionados con Asuntos Económicos	0.00
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0.00
4	Otras	263,766.00
4.1	Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	263,766.00
4.2	Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0.00
4.3	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.4	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
	Total	71,558,657.00

⁴ De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en:
https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normalidad_Vigente

Artículo 16. La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios así como por objeto del gasto y por fuente de financiamiento del presupuesto de egresos del Municipio de Cedral incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas:

**CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA
(TIPOLOGÍA GENERAL)⁵**

CATEGORÍAS		MONTO
Subsidios: Sector Social y Privado		0.00
Sujetos a reglas de operación	S	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

Otros Subsidios	U	0.00
Desempeño de las Funciones		69,740,013.00
Prestación de Servicios Públicos	E	34,718,481.00
Provisión de Bienes Públicos	B	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0.00
Promoción y fomento	F	0.00
Regulación y supervisión	G	0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	No aplica
Específicos	R	0.00
Proyectos de Inversión	K	35,021,532.00
Administrativos y de Apoyo		0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0.00
Operaciones ajenas	W	0.00
Compromisos		0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
Desastres Naturales	N	0.00
Obligaciones		1,554,878.00
Pensiones y jubilaciones	J	1,554,878.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		No aplica
Gasto Federalizado	I	No aplica
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	No aplica
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	263,766.00
TOTAL		71,558,657.00

5 De acuerdo con la clasificación programática emitida por el CONAC. Disponible en:
https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente

Artículo 17. El capítulo específico que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se incluye en el **Anexo 4** de este Decreto.

Artículo 18. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos plurianuales sujetos a la disponibilidad presupuestaria de los años subsecuentes, se incluye en el **Anexo 5** de este Decreto.

Artículo 19. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos derivados de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo se incluye en el **Anexo 6** de este Decreto.

Artículo 20. La asignación presupuestaria para la inversión pública directa para el ejercicio fiscal de 2019 es de 35, 021,532.00

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 21. En el ejercicio fiscal 2019, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 290 plazas de conformidad con el **Anexo 7** de este Decreto.

Artículo 22 Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios contenido en los **Anexos 8 y 8.1**; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Artículo 23. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 24. El sistema de seguridad pública municipal comprende un total de 20 plazas de policía, mismas que están desglosadas en el **Anexo 9** del presente Decreto.

La integración del gasto en seguridad pública es la siguiente:

CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL			
	RECURSOS FISCALES	RECURSOS ESTATALES	RECURSOS FEDERALES	APORTACIONES DE TERCEROS
GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL				
POLICÍAS	0.00	0.00	2,100,000.00	0.00
RESTO DEL GASTO EN SEGURIDAD	0.00	0.00	668,000.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	2,768,000.00	0.00
TOTAL GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL				2,760,000.00

Artículo 25. Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
	PENSIONES POLICÍA	0.00
	PENSIONES BUROCRACIA	1,554,878.00
TOTAL		0.00

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

Artículo 26. El Gobierno del Municipio de Cedral durante no tiene registro deuda pública con fecha de corte al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior.

Artículo 27. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$ 263,766.00, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Artículo 28. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 29. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cedral se conforma por \$ 36, 537,125.00 de gasto propio y \$ 35, 021,532.00 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo a más tardar de 03 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido para los Convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de Noviembre.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 30. Las dependencias y entidades federales sólo podrán transferir recursos federales al Municipio, a través de la Tesorería Municipal, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 31. Las Dependencias y entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las Participaciones de la Federación y el Estado al Municipio de Cedral importan la cantidad de 24, 300,915.00, y se desglosan a continuación:

Participaciones Federales (Ramo 28)	
Partida	Total
Fondo General de Participaciones	15,469,378.00
Fondo de Fomento Municipal	3,394,200.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	811,060.00
Fondo de Fiscalización	1,262,048.00
Fondo de Compensación	0.00
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	735,109.00
Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	811,060.00
El 0.136 por ciento de la RFP	0.00
El 3.17 por ciento del 0.0143 por ciento del derecho ordinario sobre hidrocarburos.	0.00
	0.00
Otras participaciones federales	1,818,060.00
Total	24,300,915.00

NOTA: La tesorería realiza la estimación de las participaciones de acuerdo al ingreso recaudado por este concepto pero teniendo en cuenta que podrán realizarse modificaciones al autorizarse el presupuesto de ingresos de la federación.

Artículo 32. Las Aportaciones de la Federación al Municipio estimarán 33, 347,850.00 y se desglosan a continuación:

PARTIDA		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
1	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	22,606,440.00
2	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES (FORTAMUN)	10,741,410.00
TOTAL		33,347,850.00

NOTA: La tesorería realiza la estimación de las aportaciones federales de acuerdo al ingreso recaudado por este concepto pero teniendo en cuenta que podrán realizarse modificaciones al autorizarse el presupuesto de ingresos de la federación.

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 33. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

Artículo 34. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de Febrero de 2019, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 35. Las dependencias y entidades, sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

Artículo 36. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2019 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2019 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

Artículo 37. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2019, previa autorización del Cabildo y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 38. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 39. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista el contrato debidamente autorizado y suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 40. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 41. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 42. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Cabildo podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 43. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 44. La Contraloría Municipal informará trimestralmente al Cabildo sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables.

Artículo 45. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 46. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

- a) Los gastos de comunicación social;
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 47. En apego a lo previsto en el artículo 104 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

I. Licitación pública;

II. Invitación a cuando menos tres personas; o

III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	EN PESOS	
	DE	HASTA
ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$ 0.01	\$1,060,000.00
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	\$1,060,000.01	\$2,980,000.00
LICITACIÓN PÚBLICA	MAYOR A \$ 2,980,000.01	

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 48. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 49. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

**CAPÍTULO III
Sanciones**

Artículo 50. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

**TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 51. Los programas presupuestarios que forman parte del presupuesto basado en resultados (**PbR**) ascienden a la cantidad de ___ (___% del total de programas presupuestarios del municipio), tienen asignados en conjunto un total de \$ _____ y son ejercidos por ___ dependencias y entidades del órgano ejecutivo municipal. Su distribución por dependencia se señala a continuación:

(Ayuntamiento)	PRESUPUESTO 2019		PRESUPUESTO PbR 2019			Indicadores para resultados
	programas presupuestarios	Monto	programas presupuestarios	Monto	Matrices de indicadores	
Departamento 1	Número	Monto	Número (%)	Monto (%)	Número	Número
Departamento 2	Número	Monto	Número (%)	Monto (%)	Número	Número
Departamento 3	Número	Monto	Número (%)	Monto (%)	Número	Número
Departamento ...	Número	Monto	Número (%)	Monto (%)	Número	Número
Total	Número	Monto	Número (%)	Monto (%)	Número	Número

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

En el **Anexo 10** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 2019, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las Asociaciones Civiles incluidas en este Decreto, podrán acceder al recurso presupuestal que se les asigne en el mismo, siempre y cuando se presenten a la Tesorería Municipal, a más a tardar el 31 de enero del 2019 a entregar, o en su caso, a refrendar la siguiente información:

- a) acta constitutiva de la institución;
- b) constancia de domicilio;
- c) documentos de identificación de su representante legal;
- d) programa de actividades para el año 2019;
- e) estados financieros del ejercicio 2018; y
- f) informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2018.

La Tesorería Municipal deberá cerciorarse plenamente de la existencia y funcionalidad de los organismos e instituciones de asistencia precisados en el párrafo anterior. Para tal efecto, podrá retener la aportación de recursos, sea única, inicial o cualquier ministración periódica, hasta en tanto dichos organismos comprueban ante la propia Tesorería su constitución legal, presupuesto y programa de trabajo autorizado por su órgano de administración o similar; así como, la rendición del informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2019, en su caso.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO CUARTO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Decreto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Cedral, S.L.P., a los 10 días del mes de Diciembre del año 2018.

JOSE HOMERO MATA CAMARILLO

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CEDRAL, S.L.P., L.E.P
(Rúbrica)

LIC. UBALDO DANIEL GONZALEZ ORTA
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)

EL TESORERO MUNICIPAL, LIC
NANCY ROCIO QUIROZ GONZALEZ
(Rúbrica)

EL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC
ROBERTO CECILIO YAÑEZ TORRES
(Rúbrica)

EL REGIDOR MUNICIPAL DE HACIENDA
C. FRANCISCA ELORZA HERNANDEZ
(Rúbrica)

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

ANEXOS

Anexo 1. Clasificación por Objeto del Gasto⁶
(capítulo, concepto, partida genérica y partida específica)

COG	Rubro/Cuenta	Monto	Total
1000	SERVICIOS PERSONALES		20,590,560
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	17,063,878	
1110	DIETAS		
1111	DIETAS	3,198,000	
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		
1131	SUELDO BASE	13,865,878	
1132	COMPLEMENTO DE SUELDO		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	1,200,176	
1210	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES		
1211	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES		
1212	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		
1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	1,200,176	
1230	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL		
1231	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL		
1240	RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE		
1241	RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,066,506	
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS		
1311	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS		
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		
1321	PRIMA VACACIONAL	203,812	
1322	PRIMA DOMINICAL		
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	1,532,483	
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS		
1331	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	243,332	
1332	PAGO DE DIAS DE DESCANSO LABORADOS		
1340	COMPENSACIONES		
1341	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS EVENTUALES	86,880	
1370	HONORARIOS ESPECIALES		
1371	HONORARIOS ESPECIALES		
1380	PARTICIPACION POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES		
1381	COMPENSACION PERSONAL DE SEGURIDAD		
1400	SEGURIDAD SOCIAL		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	260,000	
1510	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO		
1511	FONDO DE AHORRO		
1520	INDEMNIZACIONES		
1521	INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACIONES POR RETIRO Y HABERES CAÍDOS	260,000	
COG	Rubro/Cuenta	Monto	Total

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO		
1531	FONDO DE AHORRO (PENSIONES)		
1532	ESTIMULOS POR AÑOS DE SERVICIO		
1533	LIQUIDACION DE LAS PRESTACIONES (JUBILACION)		
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES		
1541	PRESTACIONES CONTRACTUALES MENSUALES		
1542	PRESTACIONES CONTRACTUALES ANUALES		
1550	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS		
1551	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS		
1560	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		
1561	SUBSIDIO A ORGANISMOS SINDICALES		
1562	OTRAS PRESTACIONES POR APOYOS, EVENTOS Y FESTEJOS		
1600	PREVISIONES		
1610	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL		
1611	REGULARIZACIONES		
1612	PREVISION DE INCREMENTO SALARIAL		
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		
1710	ESTÍMULOS		
1711	ESTÍMULOS		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		4,103,976
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,092,684	
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	405,568	
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	235,456	
2130	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO		
2131	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	109,200	
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		
2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	109,200	
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL		
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	70,980	
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA		
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	98,280	
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA		
2171	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA		
2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS		
2181	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	64,000	
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	122,304	
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		
2211	ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	35,000	
2212	ALIMENTACIÓN EN EVENTOS OFICIALES	80,752	
2213	ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO		
2214	ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS		
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES		
2221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	0	

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	6,552	
COG	Rubro/Cuenta	Monto	Total
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0	
2310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2311	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0	
2320	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2321	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0	
2330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2331	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0	
2340	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2341	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0	
2350	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2351	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0	
2360	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2361	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0	
2370	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2371	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0	
2390	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2391	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	687,365	
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS		
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	26,250	
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO		
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	52,500	
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO		
2431	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	10,500	
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA		
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	2,100	
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO		
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0	
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	126,000	
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	420,015	
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS		
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0	
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	50,000	
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	85,917	
2510	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS		
2511	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	0	

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS		
2521	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	0	
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	85,917	
2532	VACUNAS	0	
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS		
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	0	
COG	Rubro/Cuenta	Monto	Total
2550	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO		
2551	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0	
2560	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS		
2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	0	
2590	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS		
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	0	
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,379,656	
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,379,656	
2612	TURBOSINA O GAS AVIÓN	0	
2620	CARBÓN Y SUS DERIVADOS		
2621	CARBÓN Y SUS DERIVADOS	0	
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	35,000	
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES		
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	35,000	
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL		
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	0	
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS		
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0	
2740	PRODUCTOS TEXTILES		
2741	PRODUCTOS TEXTILES	0	
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR		
2751	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	0	
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0	
2810	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS		
2811	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0	
2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA		
2821	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0	
2830	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL		
2831	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0	
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	701,050	
2910	HERRAMIENTAS MENORES		
2911	HERRAMIENTAS MENORES	43,680	
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS		
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	27,495	
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,500	

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	10,500	
2950	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
2951	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0	
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	603,625	
2970	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
2971	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0	
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS		
COG	Rubro/Cuenta	Monto	Total
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS		
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES		
2991	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	5,250	
3000	SERVICIOS GENERALES		8,095,905
3100	SERVICIOS BÁSICOS	4,423,650	
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA		
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	226,800	
3112	PAGO POR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO ELÉCTRICO	0	
3113	OTROS PAGOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO	3,969,000	
3120	GAS		
3121	SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS, TANQUE ESTACIONARIO O DE CILINDROS.	0	
3130	AGUA		
3131	AGUA	151,200	
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	53,500	
3150	TELEFONÍA CELULAR		
3151	TELEFONÍA CELULAR	0	
3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES		
3161	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	0	
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN		
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	20,000	
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS		
3181	SERVICIOS TELEGRÁFICOS		
3182	SERVICIOS POSTALES	3,150	
3190	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS		
3191	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0	
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	194,500	
3210	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS		
3211	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0	
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS		
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	94,500	
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	50,000	

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

3240	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
3241	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0	
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0	
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	50,000	
3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES		
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0	
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS		
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	0	
3292	RENTA DE EXHIBICIONES TEMPORALES	0	
3293	RENTAS DE PELICULAS	0	
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	99,600	
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS		
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS		
COG	Rubro/Cuenta	Monto	Total
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS		
3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS		
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
3331	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS Y TÉCNICA	20,000	
3332	SERVICIOS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	54,600	
3350	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO		
3351	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	0	
3352	SERVICIOS ESTADÍSTICOS	0	
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN		
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	0	
3370	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD		
3371	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0	
3372	OPERATIVOS DE SEGURIDAD	0	
3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA		
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0	
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES		
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	25,000	
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	53,600	
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS		
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	23,100	
3412	SERVICIOS FINANCIEROS DE LA DEUDA PÚBLICA	0	
3413	DIFERENCIAS EN CAMBIOS	0	
3420	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR		
3421	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	0	
3430	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES		
3431	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0	
3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS		
3441	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	0	

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES		
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	20,000	
3460	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE		
3461	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	0	
3470	FLETES Y MANIOBRAS		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	10,500	
3490	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES		
3491	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	0	
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	760,451	
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	305,760	
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
3521	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	16,380	
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
COG	Rubro/Cuenta	Monto	Total
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	24,183	
3540	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
3541	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0	
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	397,748	
3560	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
3561	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0	
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	16,380	
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS		
3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	0	
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN		
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	382,200	
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES		
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	382,200	
3612	INFORME DE GOBIERNO	0	
3613	SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0	
3620	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS		
3621	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	0	
3630	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET		
3631	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0	
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS		

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

3641	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	0	
3650	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO		
3651	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO	0	
3660	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET		
3661	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	0	
3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN		
3691	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	0	
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	273,184	
3710	PASAJES AÉREOS		
3711	PASAJES AÉREOS	50,000	
3720	PASAJES TERRESTRES		
3721	PASAJES TERRESTRES	0	
3730	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES		
3731	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0	
3740	AUTOTRANSPORTE		
3741	AUTOTRANSPORTE	0	
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS		
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	223,184	
3752	GASTO DE TRASLADOS EN COMISIONES OFICIALES	0	
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO		
COG	Rubro/Cuenta	Monto	Total
3761	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0	
3770	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE		
3771	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	0	
3780	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS		
3781	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0	
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE		
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	0	
3800	SERVICIOS OFICIALES	1,750,720	
3810	GASTOS DE CEREMONIAL		
3811	GASTOS DE CEREMONIAL	1,058,720	
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	0	
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES		
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	0	
3840	EXPOSICIONES		
3841	EXPOSICIONES		
3842	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EXPOSICIONES		
3843	ESPECTACULOS CULTURALES	692,000	
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
3852	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	0	
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	158,000	
3910	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS		
3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	21,500	

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

3920	IMPUESTOS Y DERECHOS		
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS		
3922	IMPUESTO SOBRE NÓMINA	100,000	
3923	PREVISIÓN PARA IMPUESTO SOBRE NÓMINA	0	
3924	OTRAS CONTRIBUCIONES DERIVADAS DE UNA RELACIÓN LABORAL	0	
3925	TENENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE VEHICULOS OFICIALES	11,500	
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES		
3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0	
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES		
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	25,000	
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES		
3961	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0	
3990	OTROS SERVICIOS GENERALES		
3991	OTROS SERVICIOS GENERALES	0	
3992	SERVICIOS ASISTENCIALES	0	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		2,524,456
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	0	
4140	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS		
4141	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	0	
4150	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS		
4151	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0	
4152	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	0	
4400	AYUDAS SOCIALES	969,578	
COG	Rubro/Cuenta	Monto	Total
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	239,384	
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN		
4421	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	0	
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA		
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	566,394	
4440	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS		
4441	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0	
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0	
4460	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS		
4461	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0	
4470	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO		
4471	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0	
4480	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS		
4481	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	163,800	
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	1,554,878	
4510	PENSIONES		
4511	PENSIONES	1,554,878	
4520	JUBILACIONES		
4521	JUBILACIONES		

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		958,462
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		220,962
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA		
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	105,000	
5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA		
5121	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0	
5130	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS		
5131	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0	
5140	OBJETOS DE VALOR		
5141	OBJETOS DE VALOR	0	
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	105,000	
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN		
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	10,962	
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		0
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES		
5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0	
5220	APARATOS DEPORTIVOS		
5221	APARATOS DEPORTIVOS	0	
5230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO		
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0	
5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
5291	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0	
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		0
5310	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO		
5311	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0	
5320	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
COG	Rubro/Cuenta	Monto	Total
5321	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0	
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		635,000
5410	AUTOMÓVILES Y CAMIONES		
5411	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	635,000	
5420	CARROCERÍAS Y REMOLQUES		
5421	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	0	
5430	EQUIPO AEROESPACIAL		
5431	EQUIPO AEROESPACIAL	0	
5440	EQUIPO FERROVIARIO		
5441	EQUIPO FERROVIARIO	0	
5450	EMBARCACIONES		
5451	EMBARCACIONES	0	
5490	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE		
5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE		
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		0
5510	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
5511	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0	
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		50,000
5610	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO		

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

5611	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0	
5620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL		
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0	
5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN		
5631	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0	
5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL		
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0	
5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN		
5651	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0	
5660	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS		
5661	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0	
5670	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA		
5671	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	50,000	
5690	OTROS EQUIPOS		
5691	OTROS EQUIPOS	0	
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0	
5710	BOVINOS		
5711	BOVINOS	0	
5720	PORCINOS		
5721	PORCINOS	0	
5730	AVES		
5731	AVES	0	
5740	OVINOS Y CAPRINOS		
5741	OVINOS Y CAPRINOS	0	
5750	PECES Y ACUICULTURA		
5751	PECES Y ACUICULTURA	0	
5760	EQUINOS		
5761	EQUINOS	0	
5770	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO		
COG	Rubro/Cuenta	Monto	Total
5771	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	0	
5780	ÁRBOLES Y PLANTAS		
5781	ÁRBOLES Y PLANTAS	0	
5790	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS		
5791	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0	
5800	BIENES INMUEBLES	0	
5810	TERRENOS		
5811	TERRENOS	0	
5820	VIVIENDAS		
5821	VIVIENDAS	0	
5830	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES		
5831	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0	
5890	OTROS BIENES INMUEBLES		
5891	OTROS BIENES INMUEBLES	0	
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	52,500	

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

5910	SOFTWARE		
5911	SOFTWARE	52,500	
5990	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES		
5991	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		35,021,532
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	28,913,809	
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL		
6111	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	5,464,087	
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL		
6121	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	2,095,344	
6122	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS	4,452,772	
6123	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	0	
6124	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	3,584,264	
6125	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA	0	
6126	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	524,475	
6127	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	61,298	
6128	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	0	
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		
6131	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	8,411,827	
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	2,850,000	
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN		
6151	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	1,469,742	
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA		
6161	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0	
6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES		
6171	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0	
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS		
6191	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0	
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	4,347,723	
6210	EDIFICACIÓN HABITACIONAL		
6211	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0	
COG	Rubro/Cuenta	Monto	Total
6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL		
6221	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0	
6222	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS	0	
6223	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	0	
6224	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	0	
6225	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA	0	
6226	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	0	
6227	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL		
6228	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	0	
6230	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		
6231	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0	

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

6240	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		
6241	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	3,915,764	
6250	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN		
6251	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0	
6260	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA		
6261	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0	
6270	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES		
6271	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	431,959	
6290	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS		
6291	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0	
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	1,760,000	
6310	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO		
6311	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0	
6320	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO		
6321	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	500,000	
6322	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIAL	0	
6323	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECONÓMICO	0	
6324	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO AGROPECUARIO	1,260,000	
6325	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECOLÓGICO	0	
6326	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	0	
6327	PROYECTOS Y ACCIONES PARA EL BUEN GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	0	
6328	PROYECTOS Y ACCIONES PARA CONTROL Y MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE COLECTIVO	0	
6329	PROYECTOS Y ACCIONES DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	0	
9000	DEUDA PÚBLICA		263,766
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0	
9110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO		
9111	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0	
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0	
9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0	
9211	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0	
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0	
9310	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		
9311	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0	
COG	Rubro/Cuenta	Monto	Total
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0	
9410	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		
9411	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0	
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	263,766	
9910	ADEFAS		
9911	ADEFAS	263,766	
	TOTAL		71,558,657

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

**ANEXO 2. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 7
(DEL SECTOR PÚBLICO)**

Dígito	Sector	Asignación Presupuestal
3.0.0.0.0	Sector Público Municipal	
3.1.0.0.0	Sector público no financiero	
3.1.1.0.0	Sector público no financiero	
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	71,558,657.00
3.1.1.2.0	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	
Total		

7 De acuerdo con la Clasificación Administrativa emitida por el CONAC. Disponible en:
https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normalidad_Vigente

ANEXO 3. EROGACIONES PLURIANUALES PARA PROYECTOS APROBADOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

PROYECTO	MUNICIPAL	201__ ESTATAL	FEDERALIZADO
SALUD			
PROYECTO A			
PROYECTO B			
AGUA Y DRENAJE			
PROYECTO C			
PROYECTO D			
URBANIZACIÓN			
PROYECTO E			
PROYECTO F			
TOTAL			

ANEXO 5. EROGACIONES CORRESPONDIENTES A COMPROMISOS PLURIANUALES SUJETOS A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

COMPROMISOS PLURIANUALES	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
...	...
...	...
...	...
...	...
TOTAL	

ANEXO 6. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO

NUEVOS PROYECTOS	INVERSIÓN DIRECTA	INVERSIÓN CONDICIONADA	TOTAL
PROYECTOS APROBADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	INVERSIÓN DIRECTA	INVERSIÓN CONDICIONADA	TOTAL
PROYECTOS APROBADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES Y PARA NUEVOS PROYECTOS	INVERSIÓN DIRECTA	INVERSIÓN CONDICIONADA	TOTAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

PROYECTOS DE INVERSIÓN DIRECTA AUTORIZADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	MONTO AUTORIZADO	MONTO CONTRATADO	MONTO COMPROMETIDO
---	------------------	------------------	-----------------------

PROYECTOS DE INVERSIÓN CONDICIONADA AUTORIZADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	MONTO AUTORIZADO	MONTO CONTRATADO	MÁXIMO COMPROMETIDO
---	------------------	------------------	------------------------

PROYECTOS DE INVERSIÓN DIRECTA	INVERSIÓN FÍSICA AMORTIZACIONES	COSTO FINANCIERO	TOTAL
-----------------------------------	------------------------------------	------------------	-------

ANEXO 7. NÚMERO DE PLAZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA

Descripción	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
Dependencias				
Dirección A				
Departamento				
...				
Total				

ANEXO 8. TABULADOR MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

Entidad Federativa/Municipio			
Análítico de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	hasta

ANEXO 8.1 TABULADOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE _____

Entidad Federativa/Municipio			
Análítico de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	hasta

ANEXO 9. POLICÍA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

Entidad Federativa/Municipio			
Analítico de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	hasta

ANEXO 10. MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

ANEXO 11. PROYECCIONES DE EGRESOS

MUNICIPIO DE _____, S.L.P.				
Proyecciones de Egresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto)	Año 1	Año 2	Año 3
	2019	2020	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)				
A. Servicios Personales				
B. Materiales y Suministros				
C. Servicios Generales				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				
F. Inversión Pública				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública				
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)				
A. Servicios Personales				
B. Materiales y Suministros				
C. Servicios Generales				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				
F. Inversión Pública				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública				
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)				

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

ANEXO 12. RESULTADOS DE EGRESOS

MUNICIPIO DE _____, S.L.P. Resultados de Egresos - LDF (PESOS)				
Concepto	Año 3 ¹	Año 2 ¹	Año 1 ¹	Año del Ejercicio Vigente ²
	2015	2016	2017	2018
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)				
A. Servicios Personales				
B. Materiales y Suministros				
C. Servicios Generales				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				
F. Inversión Pública				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública				
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)				
A. Servicios Personales				
B. Materiales y Suministros				
C. Servicios Generales				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				
F. Inversión Pública				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública				
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)				

¹. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

². Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

NO.	PUESTO	DEPARTAMENTO	NIVEL	CATEGORIA	TOTAL DE PLAZAS	SUELDO BASE MINIMO	SUELDO BASE MAXIMO	OTRAS PERCEPCIONES
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	CABILDO	1	C	1	\$40,700	\$44,000	\$77,901.64
2	PRIMER REGIDOR	CABILDO	1	C	1	\$17,270	\$18,700	\$33,108.20
3	SEGUNDO REGIDOR	CABILDO	1	C	1	\$17,270	\$18,700	\$33,108.20
4	TERCER REGIDOR	CABILDO	1	C	1	\$17,270	\$18,700	\$33,108.20
5	CUARTO REGIDOR	CABILDO	1	C	1	\$17,270	\$18,700	\$33,108.20
6	QUINTO REGIDOR	CABILDO	1	C	1	\$17,270	\$18,700	\$33,108.20
7	SEXTO REGIDOR	CABILDO	1	C	1	\$17,270	\$18,700	\$33,108.20
8	SINDICO MUNICIPAL	CABILDO	1	C	1	\$17,270	\$18,700	\$33,108.20
9	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	JEFES DE DEPARTAMENTO	1	C	1	\$16,940	\$19,800	\$35,055.74
10	SECRETARIO GENERAL	JEFES DE DEPARTAMENTO	1	C	1	\$16,940	\$19,800	\$35,055.74
11	TESORERO	JEFES DE DEPARTAMENTO	1	C	1	\$16,940	\$19,800	\$35,055.74
12	COORDINADOR DESARROLLO SOCIAL	JEFES DE DEPARTAMENTO	1	C	1	\$16,940	\$19,800	\$35,055.74
13	CONTRALOR INTERNO	JEFES DE DEPARTAMENTO	1	C	1	\$16,940	\$19,800	\$35,055.74
14	SECRETARIO TECNICO	JEFES DE DEPARTAMENTO	1	C	1	\$16,940	\$19,800	\$35,055.74
15	DIRECTOR OBRAS PUBLICAS	JEFES DE DEPARTAMENTO	1	C	1	\$16,940	\$19,800	\$35,055.74
16	DIRECTOR DE ENLACE	JEFES DE DEPARTAMENTO	1	C	1	\$16,940	\$19,800	\$35,055.74
17	DIRECTOR PLANEACION URBANA	JEFES DE DEPARTAMENTO	1	C	1	\$16,940	\$19,800	\$35,055.74
18	DIRECTOR DE CATASTRO	JEFES DE DEPARTAMENTO	1	C	1	\$16,940	\$19,800	\$35,055.74
19	DIRECTOR DESARROLLO RURAL	JEFES DE DEPARTAMENTO	1	C	1	\$9,900	\$19,800	\$35,055.74
20	CHOFER	PRESIDENCIA	1	C	1	\$11,000	\$13,200	\$23,370.49
21	ENC. CARTILLAS	SECRETARIA	2	S	1	\$6,820	\$9,350	\$16,554.10
22	SECRETARIA	SECRETARIA	3	C	2	\$5,720	\$6,545	\$11,587.87
23	COORDINADORA GENERAL	SMDIF	1	C	1	\$16,940	\$19,800	\$35,055.74
24	RESEPCIONISTA	SMDIF	3	S	2	\$5,830	\$6,050	\$10,711.48
25	CHOFER	SMDIF	3	S	1	\$11,440	\$11,550	\$20,449.18
26	RESP. ASISTENCIA ALIMENTARIA	SMDIF	2	C	1	\$7,260	\$7,370	\$13,048.52
27	RESP. ENLACE TECNICO	SMDIF	2	C	1	\$7,150	\$7,260	\$12,853.77
28	RESP. ASISTENTE FAMILIAR COMUNITARIO	SMDIF	2	C	1	\$6,050	\$6,160	\$10,906.23
29	RESP. INFANCIA Y FAMILIA	SMDIF	2	C	1	\$6,820	\$6,930	\$12,269.51
30	COORD. PERSONAS DISCAPACITADAS	SMDIF	2	S	1	\$5,610	\$5,720	\$10,127.21
31	TRABAJADORA SOCIAL	SMDIF	2	C	1	\$8,030	\$9,350	\$16,554.10
32	CHOFER	SMDIF	3	C	1	\$5,940	\$6,050	\$10,711.48
33	PSICOLOGA	SMDIF	2	C	1	\$6,820	\$9,900	\$17,527.87
34	VELADOR	SMDIF	4	C	1	\$5,500	\$5,610	\$9,932.46
35	AUX. ALIMENTARIOS A	SMDIF	3	C	1	\$5,390	\$5,500	\$9,737.70
36	AUX. ALIMENTARIOS B	SMDIF	3	C	1	\$7,590	\$7,700	\$13,632.79
37	AFANADORA	SMDIF	4	C	1	\$4,070	\$4,180	\$7,400.66
38	CONTADORA	TESORERIA	1	C	1	\$16,940	\$19,800	\$35,055.74
39	AUX. ADMINISTRATIVO A	TESORERIA	3	C	4	\$7,480	\$7,590	\$13,438.03
40	AUX. ADMINISTRATIVO B	TESORERIA	3	S	2	\$14,080	\$14,190	\$25,123.28
41	RESP. RECAUDACION	TESORERIA	2	S	1	\$8,030	\$8,140	\$14,411.80
42	AUX. TESORERO	TESORERIA	2	C	1	\$7,150	\$7,260	\$12,853.77
43	AUX. CONTABLE	TESORERIA	3	C	1	\$7,810	\$7,920	\$14,022.30
44	CAPTURISTA DE DATOS	DESARROLLO SOCIAL	2	S	2	\$13,310	\$13,420	\$23,760.00
45	AUX. ADMINISTRATIVO A	DESARROLLO SOCIAL	3	C	2	\$6,160	\$6,270	\$11,100.98
46	AUX. ADMINISTRATIVO B	DESARROLLO SOCIAL	3	C	2	\$7,700	\$7,810	\$13,827.54

47	AUX. ADMINISTRATIVO C	DESARROLLO SOCIAL	3	C	2	\$8,030	\$8,140	\$14,411.80
48	ING. CIVIL AUXILIAR	DESARROLLO SOCIAL	2	C	1	\$13,310	\$13,420	\$23,760.00
49	ENLACE PROGRAMA ASIST. SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	2	C	1	\$7,700	\$7,810	\$13,827.54
50	AFANADORA	DESARROLLO SOCIAL	4	C	1	\$4,070	\$4,180	\$7,400.66
51	SECRETARIA	CATASTRO	3	S	1	\$8,030	\$8,140	\$14,411.80
52	AUX. ADMINISTRATIVO A	CATASTRO	3	S	1	\$12,320	\$12,430	\$22,007.21
53	AUX. ADMINISTRATIVO B	CATASTRO	3	C	1	\$5,280	\$5,390	\$9,542.95
54	ING. AUXILIAR	CATASTRO	2	C	1	\$9,900	\$10,010	\$17,722.62
55	RECEPCIONISTA	RECEPCION	2	C	1	\$5,280	\$5,390	\$9,542.95
56	SECRETARIA A	REGISTRO CIVIL	3	S	1	\$8,250	\$8,360	\$14,801.31
57	SECRETARIA B	REGISTRO CIVIL	3	S	1	\$9,240	\$9,240	\$16,359.34
58	ENCARGADO DE CURP	REGISTRO CIVIL	2	C	1	\$8,580	\$8,580	\$15,190.82
59	AFANADORA A	OBRAS PUBLICAS	4	C	1	\$4,950	\$4,950	\$8,763.93
60	AFANADORA A	OBRAS PUBLICAS	4	S	2	\$4,950	\$4,950	\$8,763.93
61	AFANADORA B	OBRAS PUBLICAS	4	C	3	\$6,160	\$6,160	\$10,906.23
62	AFANADORA B	OBRAS PUBLICAS	4	S	2	\$6,160	\$6,160	\$10,906.23
63	CARPINTERO	OBRAS PUBLICAS	4	C	2	\$4,950	\$4,950	\$8,763.93
64	CHOFER	OBRAS PUBLICAS	3	C	1	\$6,160	\$6,160	\$10,906.23
65	CHOFER	OBRAS PUBLICAS	3	S	2	\$6,160	\$6,160	\$10,906.23
66	SECRETARIA	OBRAS PUBLICAS	3	S	1	\$6,160	\$6,160	\$10,906.23
67	AUX. ADMINISTRATIVO	OBRAS PUBLICAS	3	C	1	\$6,160	\$6,160	\$10,906.23
68	EMPLEADO GENERAL A	OBRAS PUBLICAS	4	C	1	\$4,950	\$4,950	\$8,763.93
69	EMPLEADO GENERAL A	OBRAS PUBLICAS	4	S	1	\$4,950	\$4,950	\$8,763.93
70	EMPLEADO GENERAL B	OBRAS PUBLICAS	4	C	1	\$6,160	\$6,160	\$10,906.23
71	EMPLEADO GENERAL B	OBRAS PUBLICAS	4	S	1	\$6,160	\$6,160	\$10,906.23
72	EMPLEADO GENERAL C	OBRAS PUBLICAS	4	C	1	\$7,370	\$7,370	\$13,048.52
73	EMPLEADO GENERAL C	OBRAS PUBLICAS	4	S	1	\$7,370	\$7,370	\$13,048.52
74	EMPLEADO GENERAL D	OBRAS PUBLICAS	4	C	1	\$8,580	\$8,580	\$15,190.82
75	EMPLEADO GENERAL D	OBRAS PUBLICAS	4	S	1	\$8,580	\$8,580	\$15,190.82
76	EMPLEADO GENERAL E	OBRAS PUBLICAS	4	S	1	\$9,790	\$9,790	\$17,333.11
77	EMPLEADO GENERAL E	OBRAS PUBLICAS	4	C	4	\$9,790	\$12,100	\$21,422.95
78	SECRETARIA	SINDICATURA	3	S	3	\$5,280	\$6,490	\$11,490.49
79	PISOS Y MERCADOS	SINDICATURA	2	C	2	\$5,830	\$5,830	\$10,321.97
80	TERAPISTA A	UBR	2	C	1	\$11,880	\$11,880	\$21,033.44
81	TERAPISTA B	UBR	2	S	1	\$14,190	\$14,190	\$25,123.28
82	AUX. TERAPISTA	UBR	3	S	1	\$3,960	\$3,960	\$7,011.15
83	MEDICO ESPECIALISTA	UBR	2	C	1	\$8,360	\$8,360	\$14,801.31
84	PSICOLOGO	UBR	2	C	1	\$6,490	\$9,900	\$17,527.87
85	AFANADORA	UBR	4	C	1	\$4,950	\$5,060	\$8,958.69
86	TRABAJADORA SOCIAL	UBR	2	C	1	\$5,060	\$5,170	\$9,153.44
87	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	SEGURIDAD PUBLICA	1	S	1	\$8,800	\$19,800	\$35,055.74
88	SUB DIRECTOR FE SEGURIDAD PUBLICA	SEGURIDAD PUBLICA	1	C	1	\$11,000	\$13,200	\$23,370.49
89	AGENTE OPERATIVO A	SEGURIDAD PUBLICA	3	C	1	\$7,370	\$7,480	\$13,243.28
90	AGENTE OPERATIVO B	SEGURIDAD PUBLICA	3	C	1	\$8,250	\$8,360	\$14,801.31
91	OFICIAL PATRULLERO A	SEGURIDAD PUBLICA	3	C	1	\$7,370	\$7,480	\$13,243.28
92	OFICIAL PATRULLERO B	SEGURIDAD PUBLICA	3	C	1	\$7,810	\$7,920	\$14,022.30
93	APOYO TECNICO	SEGURIDAD PUBLICA	4	C	1	\$6,820	\$6,930	\$12,269.51
94	BIBLIOTECARIA	BIBLIOTECA	3	S	1	\$8,030	\$8,140	\$14,411.80
95	JUBILADO A	JUBILADOS Y PENSIONADOS	5	B	22	\$3,410	\$6,050	\$10,711.48

96	JUBILADO B	JUBILADOS Y PENSIONADOS	5	B	14	\$6,051	\$7,700	\$13,632.79
97	COCINERA A	ESTANCIA DE DIA- INAPAM	3	C	3	\$5,060	\$6,930	\$12,269.51
98	RESP. ESTANCIA DE DIA	ESTANCIA DE DIA- INAPAM	2	C	1	\$5,280	\$6,930	\$12,269.51
99	COORD. INAPAM	ESTANCIA DE DIA- INAPAM	2	C	1	\$5,830	\$9,900	\$17,527.87
100	AFANADORA	ESTANCIA DE DIA- INAPAM	4	C	1	\$4,840	\$4,840	\$8,569.18
101	AUX. SECRETARIA	EVENTUALES	3	E	1	\$6,160	\$6,270	\$11,100.98
102	MEDICO GENERAL	EVENTUALES	3	E	1	\$6,160	\$6,270	\$11,100.98
103	VELADOR	EVENTUALES	4	E	1	\$6,160	\$6,270	\$11,100.98
104	AUX. ADMINISTRATIVO	EVENTUALES	3	E	1	\$6,160	\$6,270	\$11,100.98
105	MANTENIMIENTO DE PLAZAS	EVENTUALES	4	E	1	\$4,950	\$5,060	\$8,958.69
106	EMPLEADO GENERAL A	EVENTUALES	4	E	1	\$4,950	\$5,060	\$8,958.69
107	EMPLEADO GENERAL B	EVENTUALES	4	E	1	\$6,160	\$6,270	\$11,100.98
108	EMPLEADO GENERAL C	EVENTUALES	4	E	1	\$7,370	\$7,480	\$13,243.28
109	EMPLEADO GENERAL D	EVENTUALES	4	E	1	\$11,000	\$11,220	\$19,864.92
110	COMISIONADO	EVENTUALES	3	E	1	\$6,160	\$6,270	\$11,100.98
111	AUX. ADMINISTRATIVO	EVENTUALES	3	E	1	\$4,290	\$4,400	\$7,790.16
112	DIRECTOR CENTRO CULTURAL	CENTRO CULTURAL	1	C	1	\$15,730	\$15,840	\$28,044.59
113	COORD. LOGISTICA	CENTRO CULTURAL	2	C	1	\$7,150	\$7,260	\$12,853.77
114	AFANADORA	CENTRO CULTURAL	4	C	1	\$4,620	\$4,730	\$8,374.43
115	EMPLEADO GENERAL	CENTRO CULTURAL	4	C	1	\$5,280	\$5,390	\$9,542.95
116	COMUNICACIÓN SOCIAL	CENTRO CULTURAL	2	C	1	\$5,500	\$5,720	\$10,127.21
117	ENLACE PROGRAMA SOCIAL	DESARROLLO RURAL	2	C	1	\$5,830	\$6,930	\$12,269.51
118	EMPLEADO GENERAL	DESARROLLO RURAL	3	C	1	\$5,390	\$6,930	\$12,269.51
119	MEDICO VETERINARIO	RASTRO MUNICIPAL	3	C	1	\$6,050	\$6,160	\$10,906.23
120	ENCARGADO DE RASTRO	RASTRO MUNICIPAL	2	C	1	\$5,610	\$5,720	\$10,127.21
121	AUX. PROTECCION CIVIL A	PROTECCION CIVIL	3	C	1	\$4,400	\$4,510	\$7,984.92
122	AUX. PROTECCION CIVIL B	PROTECCION CIVIL	3	C	1	\$4,950	\$5,060	\$8,958.69
123	AUX. PROTECCION CIVIL C	PROTECCION CIVIL	3	C	1	\$5,830	\$5,940	\$10,516.72
124	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	PROTECCION CIVIL	1	C	1	\$16,940	\$19,800	\$35,055.74
125	PARAMEDICO A	PROTECCION CIVIL	3	C	1	\$4,840	\$4,950	\$8,763.93
126	PARAMEDICO B	PROTECCION CIVIL	3	C	1	\$6,270	\$6,380	\$11,295.74
127	EMPLEADO GENERAL	PROTECCION CIVIL	4	C	1	\$4,400	\$4,620	\$8,179.67
128	ASESOR LEGAL	ASESORIA LEGAL	2	C	2	\$14,410	\$14,520	\$25,707.54
129	COORDINADOR DESARROLLO SOCIAL	FOMENTO EDUCATIVO Y ACCION C	2	C	1	\$7,150	\$7,260	\$12,853.77
130	COORDINADOR DESARROLLO SOCIAL	CENTRO DE NEGOCIOS	2	C	1	\$8,360	\$8,470	\$14,996.07
131	AUX. ADMINISTRATIVO	CENTRO DE NEGOCIOS	3	C	2	\$5,280	\$5,390	\$9,542.95
132	EMPLEADO GENERAL	CENTRO DE NEGOCIOS	4	C	2	\$5,280	\$5,390	\$9,542.95
133	ENCARGADA CEGAIP	TRANSPARENCIA	2	C	1	\$6,490	\$12,100	\$21,422.95
134	RES. DE CDI	CENTRO DE DESARROLLO INTEGRA	2	C	1	\$5,500	\$5,610	\$9,932.46
135	AFANADORA	CENTRO DE DESARROLLO INTEGRA	4	C	2	\$4,620	\$5,830	\$10,321.97
136	ENCARGADO DE OBSERVATORIO	CENTRO DE DESARROLLO INTEGRA	3	C	1	\$5,500	\$5,610	\$9,932.46
137	AUX. ADMINISTRATIVO	CENTRO DE DESARROLLO INTEGRA	3	C	2	\$5,500	\$5,610	\$9,932.46
138	RECEPCIONISTA	CENTRO DIF	3	C	1	\$5,280	\$5,390	\$9,542.95
139	MEDICO GENERAL	CENTRO DIF	2	C	1	\$11,000	\$11,220	\$19,864.92
140	DENTISTA	CENTRO DIF	2	C	1	\$13,200	\$15,400	\$27,265.57
141	ASESOR LEGAL	CENTRO DIF	2	C	1	\$5,500	\$13,200	\$23,370.49
142	PSICOLOGO	CENTRO DIF	2	C	1	\$7,920	\$8,030	\$14,217.05
143	PROMOTORA DE ATENCION A LA MUJER	CENTRO DIF	2	C	1	\$7,370	\$7,480	\$13,243.28
144	AFANADORA	CENTRO DIF	4	C	1	\$4,510	\$5,500	\$9,737.70

145	AUX. INVESTIGADOR												
146	AUX. SUBSTANCIADOR	CONTRALORIA	3	C	1	\$6,050	\$13,200	\$23,370.49					
147	DIRECTOR	CONTRALORIA	3	C	1	\$6,050	\$13,200	\$23,370.49					
148	MEDICO ESPECIALISTA	FOMENTO DEPORTIVO	1	C	1	6050	6930	\$12,269.51					
149	MEDICO GENERAL	CENTRO DE SALUD	2	C	3	\$5,500	\$7,700	\$13,632.79					
		CENTRO DE SALUD	2	C	2	\$13,200	\$19,800	\$35,055.74					

CEDRAL, S.L.P. A 10 DE DICIEMBRE DE 2018

L.E.P. JOSE HOMERO MATA CAMARILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)

L.E.P. FRANCISCA ELORZA HERNANDEZ
COMISION DE HACIENDA
(RÚBRICA)

L.A.E. NANCY ROCIO QUIROZ GONZALEZ
TESORERA MUNICIPAL
(RÚBRICA)